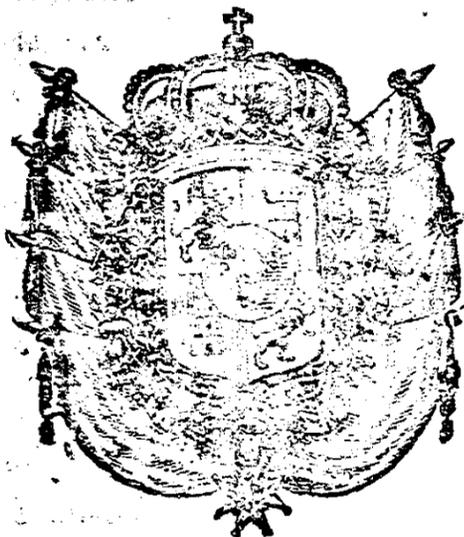


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA

Circular num. 187.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 9 del actual lo siguiente,

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 29 de Abril último lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de infanteria y milicias provinciales lo siguiente.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 3 de Noviembre en que con motivo de la duda ocurrida al Coronel primer gefe del batallon provincial de Valencia sobre si á los caladores del ramo de seguridad pública se ha de abonar la gratificación de 80 rs, designada á los que aprendiesen desertores, consulta acerca de lo que en el particular haya de observarse. En su vista y de conformidad

con lo espuesto por la Junta general de Inspectores y Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que continúe abonándose la referida cantidad de 80 rs. á todo individuo de cualquier clase que fuere que aprenda y entregue un desertor en los términos establecidos al final de la real orden de 24 de Noviembre de 1832. —Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos correspondientes.»

Y se circula por medio del Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y demas personas, insertándose á continuacion la real orden de 24 de Noviembre á que se refiere la preinserta. Almeria 20 de Mayo de 1843.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Capitania general del Ejército y Reinos de Granada y Jaen.—Circular núm. 9.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha